**JUSTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS A NEGOCIAR PARA ADJUDICAR EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA 20-VALENTE Y VACUNA FRENTE A MENINGOCOCO-B DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA).**

Según lo preceptuado en el artículo 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con cada empresa, se determinarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se propone la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 168. a) 2ª de la LCSP, al tratarse de un suministro respecto al cual no es posible promover la concurrencia en la oferta, al no existir competencia por razones técnicas. Los aspectos técnicos y económicos a negociar para ambos lotes son los recogidos en los siguientes apartados:

- **Precio/Importe**:

Es un parámetro que necesariamente hay que valorar para asegurar que la oferta cumple con lo establecido por los organismos oficiales competentes en materia de precio y financiación de medicamentos (Comisión Interministerial de Precios de Medicamentos / Ministerio de Sanidad).

La oferta económica, se presentará incluyendo la deducción, que, en su caso le corresponda, por aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011.

Las personas candidatas ofertarán precios unitarios por unidad específica de medida con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente.

Tanto el precio unitario ofertado, como el IVA repercutido, deberán expresarse como número entero con seis decimales.

No serán tenidas en consideración las ofertas por importes superiores al establecido para cada lote como precio máximo por unidad específica de medida.

- **Bonificación en dosis sin coste adicional:**

Si bien hay un único proveedor de la vacuna objeto del Lote1 y de la vacuna objeto del Lote 2, la bonificación en género de dicha vacuna puede ser una práctica ejercida libremente por el proveedor para mejorar la oferta.

Por ello, este parámetro se considera necesario tenerlo en consideración entre los aspectos a negociar, a fin de valorar dicha práctica, si se produjera.

Las personas candidatas deberán indicar en su oferta el régimen de bonificación de dosis ofertado para el periodo inicial del acuerdo marco.

Dicho régimen de bonificación será aplicado de forma proporcional en caso de prórroga y de las eventuales modificaciones.

- **Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros:**

Este criterio pretende valorar positivamente que el proveedor reponga el mayor porcentaje de vacunas si se produjeran incidentes en la cadena de frío cuando están almacenadas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Las personas candidatas deberán indicar en su oferta el porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud.

Dicho régimen de reposición será aplicado de forma proporcional en caso de prórroga y de las eventuales modificaciones.

**EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES**